

Figuras de gestión del territorio



Figuras de gestión del territorio, 2012

Alcalde Mayor de Bogotá
Gustavo Francisco Petro Urrego

Secretario de Desarrollo Económico
Jorge Reynel Pulecio Yate

Subsecretario de Desarrollo Económico
Alfredo Bateman

Director de Economía Rural y Abastecimiento
Juan José Arango Londoño

Coordinación Editorial
ILSA

Diseño, diagramación e ilustración
Marcela Vega Vargas

Impreso en Bogotá
30 de abril de 2012

Figuras de gestión del Territorio

Presentación

A través de nuestra historia, la sociedad nacional se ha beneficiado directa e indirectamente del trabajo de nuestros campesinos: en principio, en la época colonial, estos aportaron con su trabajo la incorporación de grandes áreas del país a la actividad económica agrícola nacional generando el mercado interno de la época, posteriormente fueron quienes engrosaron las filas de los ejércitos que alcanzaron nuestra independencia política, militar y económica del imperio español, seguido a esto, en las postrimerías del siglo XIX e inicios del siglo XX se encargaron de incorporar nuestra economía al sistema económico mundial a través de sus producciones de caucho, quina, tabaco y añil, entre otros; y, como si fuera poco y en medio de un contexto de persecución económica y desplazamiento forzado, a partir de la segunda década del siglo XX, financiaron en buena parte la industrialización y desarrollo urbano del país con los excedentes generados a partir de las exportaciones del café producido en sus fincas.

Actualmente, apalancan buena parte del mercado interno, pues contribuyen con el 70% de la producción nacional de alimentos, con la ventaja de ofrecer una producción continua y regular gracias a las diferencias microclimáticas y al gran número de productores, evitando que los precios al consumidor urbano crezcan demasiado. Adicionalmente la economía campesina genera el 77% del empleo rural, ocupa el 67,1% del área sembrada y el 42,7% del valor bruto de la producción; por otra parte, aporta cerca de seis millones de hectáreas en pastos (23,15% del total de pastos) en ganadería. Finalmente, encontramos que la existencia de pequeñas fincas campesinas trae consigo una cantidad de población adecuada, que permite una reactivación económica a través de la consolidación de mercados internos (sobre todo de servicios), mejoramiento de las finanzas públicas a través de un mayor recaudo de impuestos y menores índices de pobreza.

Sin embargo, su aporte no sólo es económico, éste se extiende a la dimensión ambiental, política, social y cultural, pues es claro que la sociedad campesina hace aportes muy importantes en cuanto a expresiones culturales, tradiciones y actividades de profundo sentido autóctono. Estas manifestaciones culturales proporcionan un especial sentido de arraigo con las regiones y la nación, y hoy que Colombia busca la unidad, alrededor de un proyecto nacional, podría afirmarse que estas manifestaciones son pilares que orientan los sentidos de unidad, de identidad y de afiliación.

Bajo la anterior lectura, no es aventurado afirmar que la sociedad campesina actualmente es uno de los sectores jalonadores del desarrollo nacional y en ese sentido se debe valorar su existencia y facilitar su desarrollo integral. Por tanto, es muy importante apoyar desde la institucionalidad diversas iniciativas de gestión social y ambiental del territorio que han venido proponiendo, algunas veces, las propias

Figuras de gestión del territorio

comunidades (zonas de reserva campesina, reservas naturales de la sociedad civil) y en otras las instituciones (distritos de manejo integrado) y que se han incorporado en el marco jurídico y político nacional.

Como un primer paso en este proceso de reconocimiento y apoyo a las iniciativas campesinas, publicamos esta cartilla que contiene la descripción conceptual, jurídica y procedimental de tres figuras de gestión social y ambiental de los territorios campesinos: zonas de reserva campesina, reservas naturales de la sociedad civil y distritos de manejo integrado, de manera que las comunidades campesinas tengan suficientes elementos de juicio para optar (si así lo consideran) por alguna de ellas como estrategia que impulse el desarrollo dentro de sus comunidades.

Finalmente, es necesario mencionar que la publicación de este documento se enmarca en las actividades contempladas dentro del convenio 362-2011 celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá y el Instituto Latinoamericano para una sociedad y un derecho alternativos - ILSA.

Cordialmente,

Mario Alexander Moreno Ordóñez

Coordinador convenio



Figuras de gestión del Territorio

Los campesinos y nuestro aporte al desarrollo nacional

¿Cuántos somos?

De acuerdo a las proyecciones del Departamento Nacional de Estadísticas DANE, en 2011 sumamos 11'120.974 personas, de las cuales el 51% son mujeres, es decir, 5'627.213 y el restante 49% hombres, es decir: 5'493.762.



¿En dónde nos ubicaron?

Según estudios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el 2009. Nos ubicamos a lo largo de todos los departamentos del país, principalmente en Boyacá, Cundinamarca, Nariño, Antioquia y Santander

Para el 2009, representamos el 79% de los pobladores del campo y tan sólo ocupamos el 13,22% del área agropecuaria del país, mientras los propietarios de fincas mayores a 200 hectáreas, que no alcanzan a ser el 4% de los pobladores del campo, son dueños del 41% del área productiva. Tal como se puede observar en la siguiente tabla, esta situación se hace más aguda en el período 2000 a 2009:

Figuras de gestión del territorio

Cuadro 1. Distribución de tierras en rangos de tamaño: 200-2009

RANGO (ha.)	2000(%)	2009 (%)
Inferior a 1	0,49	0,50
1 < 3	1,62	1,62
3 < 5	1,7	1,68
5 < 10	3,72	3,65
10 < 15	3,12	3,08
15 < 20	2,76	2,69
20 < 50	12,46	12,24
50 < 100	12,31	11,97
100 < 200	12,69	12,21
200 < 500	14,94	14,33
500 < 1000	10,38	10,73
1000 < 2000	8,42	9,74
> 2000	15,38	15,55

Fuente: Cálculos CEDE-IGAG con base Catastro Nacional - IGAC

Esta situación de concentración de la propiedad, se da en casi todo el país, tal como se puede apreciar a continuación:



De acuerdo a los últimos indicadores de concentración de la propiedad, calificando de 0 a 1, donde 0 correspondería a una distribución equitativa de la propiedad y 1 a una distribución absolutamente inequitativa de la misma, encontramos que en Colombia para el año 2009, el valor de la concentración de la propiedad es de 0,88 es decir una distribución absolutamente inequitativa, la más alta en toda la historia de Colombia. De hecho en América tan sólo nos supera en inequidad Paraguay.

Fuente: Cálculos CEDE- IGAC con base Catastro Nacional – IGAC

Figuras de gestión del Territorio

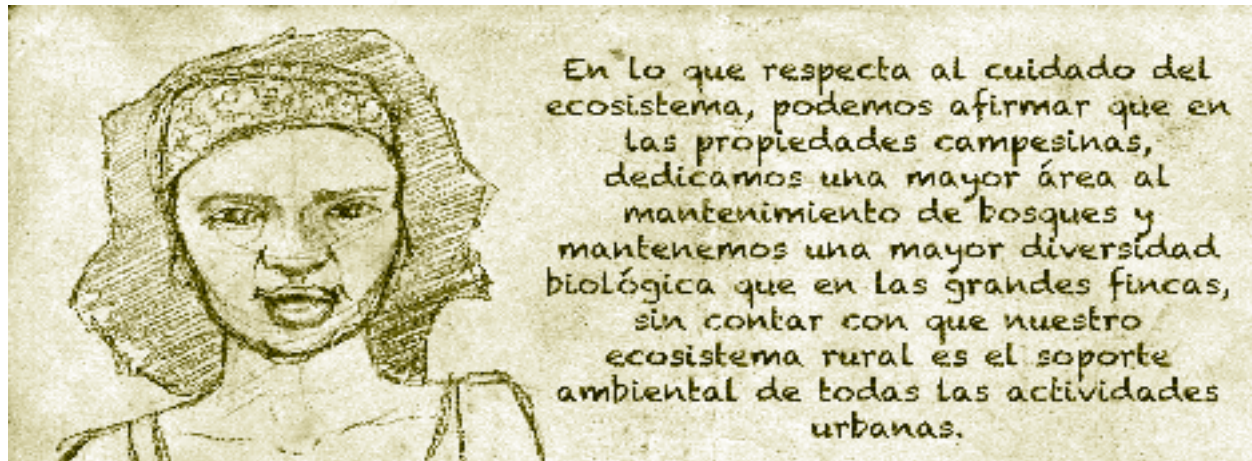


¿Qué aportamos al país?

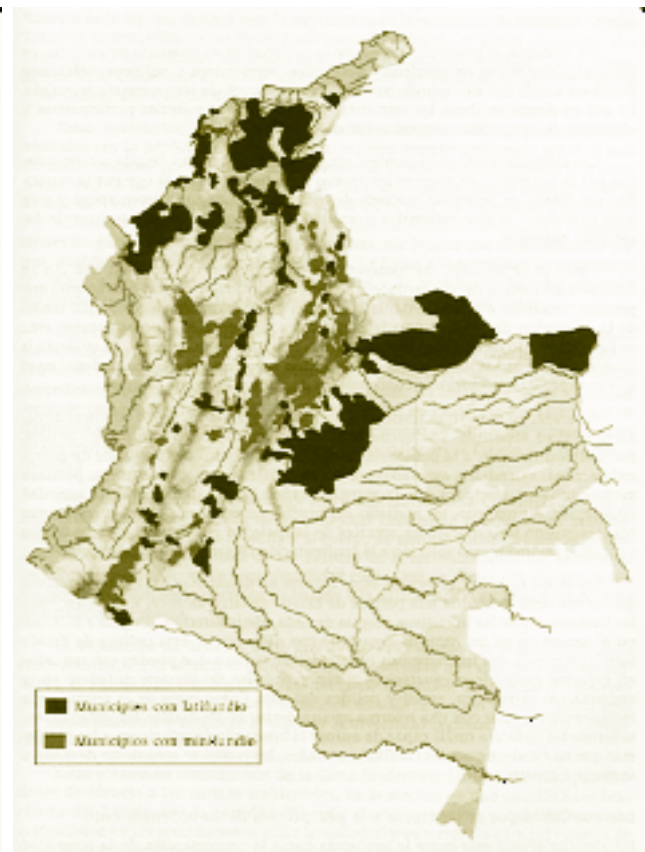
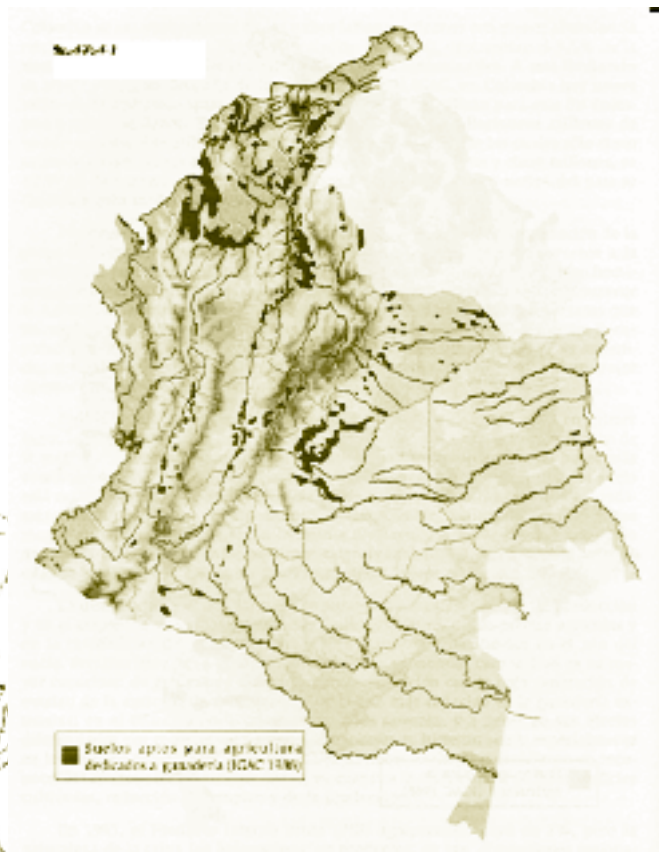
Nuestra economía campesina contribuye con el 70% de la producción nacional de alimentos, con la ventaja de ofrecer una producción continua y regular, pues gracias a las diferencias microclimáticas y al gran número de productores, los campesinos producimos casi durante todo el año y suministramos en forma continua nuestros productos con intervalos de una semana o menos, de acuerdo con los mercados de cada región, algo que un mismo productor individual no podría hacer, haciendo, de paso, que gracias a esta regularidad, los precios al consumidor no crezcan demasiado y además que exista variedad de productos gracias a nuestra presencia en todos los microclimas. Nuestra economía genera el 77% del empleo rural, ocupa el 67,1% del área sembrada y el 42,7% del valor bruto de la producción, adicionalmente aporta cerca de seis millones de hectáreas en pastos (23,15% del total de pastos) en ganadería.

Por otra parte, encontramos que la existencia de pequeñas fincas campesinas trae consigo una cantidad de población adecuada, que permite una reactivación económica a través de la consolidación de mercados internos (sobre todo de servicios), mejoramiento de las finanzas públicas a través de un mayor recaudo de impuestos y menores índices de pobreza.

Figuras de gestión del territorio



Adicionalmente, es evidente que en los territorios campesinos se realiza una mejora del suelo, pues este es utilizado de acuerdo a su vocación, contrario a lo sucedido en los grandes latifundios, los cuales con suelos aptos para agricultura, implementan sistemas de ganadería extensiva, esto sucede en el 72 de cada 100 fincas de gran extensión compactando los suelos y reemplazando la biodiversidad existente por pastos, tal como se ve en el siguiente cuadro, donde claramente coinciden los territorios de latifundio con las áreas en donde se tiene vocación agrícola pero se utiliza en ganadería extensiva:



Figuras de gestión del Territorio

En materia social, observamos que gracias a la relativa estabilidad de precios de los alimentos, que proporciona la producción campesina, las grandes franjas de habitantes pobres de las ciudades, puede acceder a una canasta básica de alimentos, variada y a precios razonables, pese a que debido a la intermediación en la comercialización, los precios finales se aumentan en un 21%



En lo concerniente a la estabilidad política, somos portadores del “fiel de la balanza”, es en el campo en donde tenemos el origen de los problemas de índole político nacional, es la exclusión política, social y económica a la que se nos ha sometido, el fantasma que recorre nuestra historia y que no permite la consolidación de un Estado nación democrático, por tanto somos los protagonistas y fuerza decisiva en la definición de este conflicto social y político que vive nuestra nación.



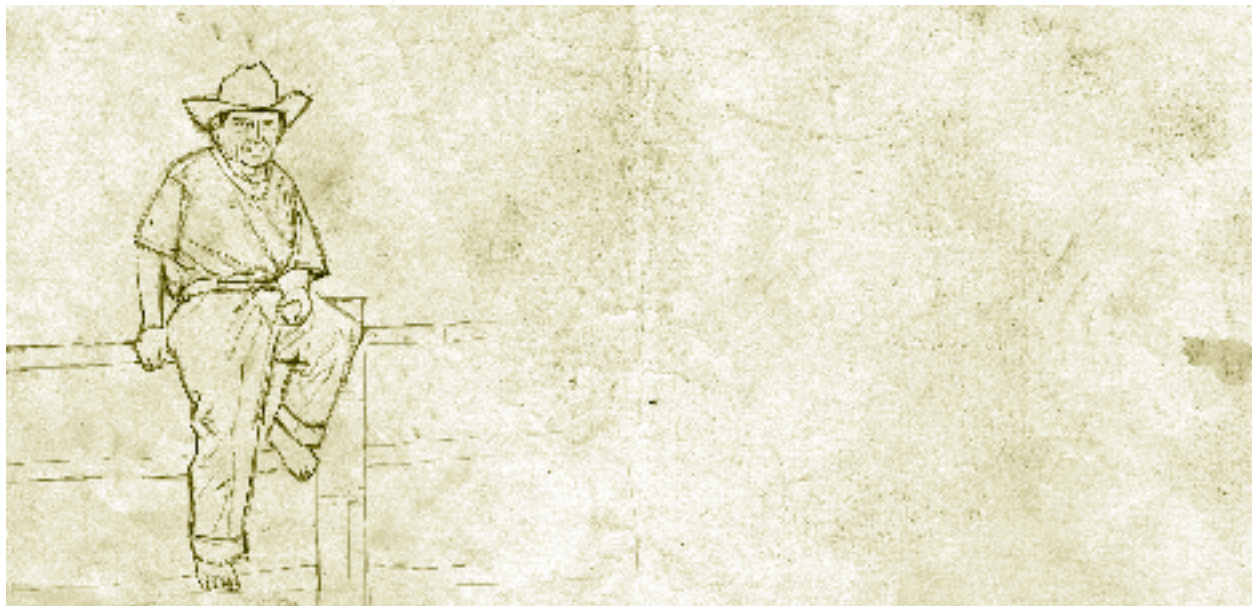
Finalmente, en lo cultural, encontramos que nuestra sociedad campesina hace aportes muy importantes en cuanto a expresiones culturales, tradiciones y actividades de profundo sentido autóctono. Estas manifestaciones culturales proporcionan un especial sentido de arraigo con las regiones y la nación. Hoy que Colombia busca la unidad, alrededor de un proyecto nacional, podría afirmarse que estas manifestaciones son pilares que orientan los sentidos de unidad, de identidad y de afiliación.

De otro lado, las nuevas realidades del entorno político, cultural y económico del mundo, conllevan necesariamente al replanteamiento de múltiples conceptos, entre ellos el de soberanía nacional; pues hoy gracias a los avances teleinformáticos además de los ejércitos, son las culturas las que invaden.

Como podemos observar, el aporte que hacemos a la sociedad no se limita al renglón económico, este aporte se enmarca dentro de los escenarios ambiental, político, social y cultural.

De lo anterior, se desprende el carácter multifuncional del aporte de la sociedad campesina al país.

Figuras de gestión del territorio



¿Cuál es nuestra situación socioeconómica actual?

Pese al gran aporte que realizamos al país, está lejos el reconocimiento de esas bondades por parte del Estado y de la sociedad en general. Por el contrario, afrontamos a nivel nacional una situación de discriminación política, económica, social y cultural.

En lo económico encontramos que después de 50 años de reforma agraria en Colombia, el 4% de los propietarios rurales del país, siguen controlando el 40% de la superficie rural, mientras que el 57,3% o sea seis millones ochocientos mil campesinos apenas poseemos el 1,7% del área rural adicionalmente, según estudios recientes, unos cuatro millones de campesinos deben subsistir con menos de seis mil pesos diarios.

Esa concentración de las tierras fértiles en el país nos ha arrinconado y obligado a colonizar ecosistemas frágiles, deteriorando de manera involuntaria el medio ambiente y cargando de paso con el peso de la represión oficial.

El 65% de los campesinos tenemos alguna necesidad básica insatisfecha, 29 de cada cien se encuentran en la indigencia; igualmente, mientras que en las ciudades la cobertura educativa alcanza el 65% en el campo de la población en edad de trabajar tan solo 20 de cada 100 campesinos terminaron primaria y nueve de cada 100 terminaron secundaria, con un grado de deserción del 10,9% versus un 2,5% en las ciudades. En materia de empleo 75% de cada persona ocupada ejerce trabajos de manera informal.

Finalmente, encontramos que nuestras propuestas jamás son tenidas en cuenta en las esferas de decisión política y que aún en el país se considera como “atrasado” y “bárbaro” lo rural y algunas de sus expresiones culturales.

Figuras de gestión del Territorio



¿Cuál es la propuesta estatal para el campo?

El Gobierno de Juan Manuel Santos ha definido en el Plan Nacional de Desarrollo cinco sectores (locomotoras) que jalonarán el progreso para el país:

- Innovación
- **Agropecuario y desarrollo rural**
- Infraestructura y transporte
- Desarrollo minero y expansión energética
- Vivienda

En el sector Agropecuario y desarrollo rural, se identificaron las siguientes dificultades:

- **Baja competitividad y productividad de algunos rubros que tienen una contribución importante en el PIB Sectorial:** debido principalmente al uso ineficiente de factores de producción como la tierra y el agua (esta es una de las consecuencias de la concentración de la tierra)
- **Limitada disponibilidad de infraestructura para el transporte y la comercialización de los productos agropecuarios:** no hay vías, ni centros de acopio
- Limitaciones para ampliar y diversificar los mercados
- **Baja capacidad para enfrentar factores exógenos y estabilizar las inversiones en el campo:** tan solo el 10% de los campesinos tienen acceso a créditos
- **Dificultad de la población rural para desarrollar su potencial productivo:** debido a la pobreza tan amplia que se vive en el campo
- **Desequilibrios regionales**

Figuras de gestión del territorio



Para superar las dificultades se propone:

1. Incrementar la competitividad de la producción agropecuaria
2. Promover los encadenamientos y la agregación de valor en la producción
3. Ampliar y diversificar el mercado interno y externo con productos de calidad
4. Promover esquemas de gestión de riesgo y mejorar las condiciones de inversión
5. **Mejorar la capacidad para generar ingresos por parte de la población rural: mejorando el acceso a los factores de producción (tierra, agua, créditos, tecnología), a través de: (1) agilizar el proceso de redistribución de tierras resultantes de la extinción de dominio 119; (2) simplificar y agilizar las convocatorias para el subsidio integral de tierras, dando prioridad a la población más pobre (Población JUNTOS); (3) adjudicar los baldíos nacionales de clara vocación agropecuaria; y (4) fortalecer Zonas de Reserva Campesina para estabilizar la población cercana a la frontera agropecuaria y mejorar el acceso a mercados de los campesinos**
6. Promover la equidad regional en el desarrollo rural
7. Adecuar la institucionalidad para el desarrollo rural y la competitividad

Figuras de gestión del territorio

Figuras de gestión del territorio

Dentro del marco normativo del país, se cuenta con algunas alternativas de gestión territorial, que bien podrían contribuir al desarrollo de las pequeñas economías campesinas, a continuación se exponen tres figuras de este tipo, que por sus características son susceptibles de implementarse en los territorios campesinos.



Las Zonas de Reserva Campesina en el desarrollo rural

Como pudimos observar, una de las estrategias que se propone para superar las dificultades del campo colombiano es la constitución de Zonas de Reserva Campesina en el país: entonces profundicemos un poco más sobre la figura:

¿Qué son las Zonas de Reserva Campesina?

Son Zonas de Reserva Campesina, las áreas geográficas seleccionadas por la junta directiva del INCODER, teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales. En los reglamentos respectivos se indicarán las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en Unidades Agrícolas Familiares, el número de éstas que podrá darse o tenerse en propiedad, los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos.

¿Qué buscan las Zonas de Reserva Campesina?

La figura pretende establecer áreas continuas de fincas campesinas, ya sea que sus responsables se encuentren previamente establecidos o que se asignen y titulen a nuevos pobladores. En estas fincas se impulsarán proyectos de producción y comercialización, en rubros conocidos por los campesinos, cuya implementación sea viable económica y ambientalmente. Complementarán el proyecto componentes institucionales de crédito, vivienda, educación, infraestructura y otros servicios.

Figuras de gestión del territorio

¿Tienen algún marco jurídico que las sustente?

Si. Las Zonas de Reserva Campesina tiene su sustento jurídico en el capítulo XIII de la ley 160 de 1994 de reforma agraria, posteriormente este capítulo se reglamenta a través del decreto 1777 de 1 de octubre de 1996 y en el mismo año se fijan los criterios y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina mediante el acuerdo 024 de INCORA. Finalmente, en 1999, se firma el acuerdo 10 de INCORA en donde se reglamentan las extensiones máximas que pueden tenerse en propiedad dentro de las Zonas de Reserva Campesina.

Adicional al marco jurídico, la figura de Zonas de Reserva Campesina cuenta con un **MARCO CONSTITUCIONAL** sustentado en:

Artículo 64 de la Constitución Nacional: el cual señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar y el ingreso y su calidad de vida.

Artículo 58. La propiedad es una función social que implica obligaciones, y como tal le es inherente una función ecológica.

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado.

Artículo 79. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Figuras de gestión del Territorio

¿Cómo surge la iniciativa de Zonas de Reserva Campesina?

La figura tiene su esencia en el reconocimiento estatal a las luchas agrarias que se han desarrollado desde hace siglos en el país. Sin embargo, como propuesta, esta figura fue elaborada inicialmente por lo campesinos de la región del Duda (Meta), cuando se inició la preparación de la ley 30 de 1987, en donde plantearon al gobierno la necesidad de crear instrumentos de protección para sus parcelas, frente a la presión de los narcolatifundios que ya comenzaban a observarse en esas regiones. A cambio de ello, y de una oferta adecuada de servicios, los campesinos se comprometían a defender y proteger los recursos naturales. Una propuesta similar hacen los campesinos de las vegas del Guaviare en la década de los noventa.

Finalmente, es incluida en 1994 dentro de la ley 160 de reforma agraria. Esta figura permaneció inerte hasta 1996, cuando se producen en distintos puntos del país una serie de marchas campesinas, como protesta por el tratamiento meramente represivo que el Estado dio al problema de los cultivos ilícitos de coca y amapola, dada la magnitud de estas movilizaciones el gobierno tuvo que escuchar y negociar los pliegos de peticiones que los manifestantes propusieron. Como parte de la negociación se concertó la creación de Zonas de Reserva Campesina en las zonas afectadas por dicha problemática.



Como vemos, las Zonas de Reserva Campesina son una conquista de los campesinos, resultado de nuestra lucha y nuestra organización

Figuras de gestión del territorio

¿En dónde se pueden constituir Zonas de Reserva Campesina?

Se pueden constituir en zonas de colonización, en las regiones en donde predomine la existencia de tierras baldías y en las áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales como son las zonas de amortiguamiento de los parques naturales nacionales.

¿En donde NO se pueden constituir?

Dentro de los Parques Nacionales Naturales, en las zonas de Reserva Forestal, en Territorios Indígenas o de titulación a Comunidades Negras, en áreas donde se haya constituido Zonas de Desarrollo Empresarial y en áreas reservadas para fines señalados en la Ley 160/94.

¿Cómo se Constituyen las Zonas de Reserva Campesina?

¿Quiénes pueden presentar la solicitud de constitución?

- Las organizaciones de colonos o campesinos
- Las entidades que integran el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural y el Sistema Nacional Ambiental
- Los gobernadores departamentales y alcaldes municipales de la respectiva región
- Los comités departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria
- Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural

¿Qué proceso debemos seguir?

- Divulgar a través de asambleas en qué consiste la figura de Zonas de Reserva Campesina, sus objetivos, sus beneficios y posibles perjuicios (si los hay)
- Someter la decisión de constituirse o no en Zona de Reserva Campesina a la asamblea en audiencia pública
- Entregar a Incoder los siguientes documentos:



Figuras de gestión del Territorio

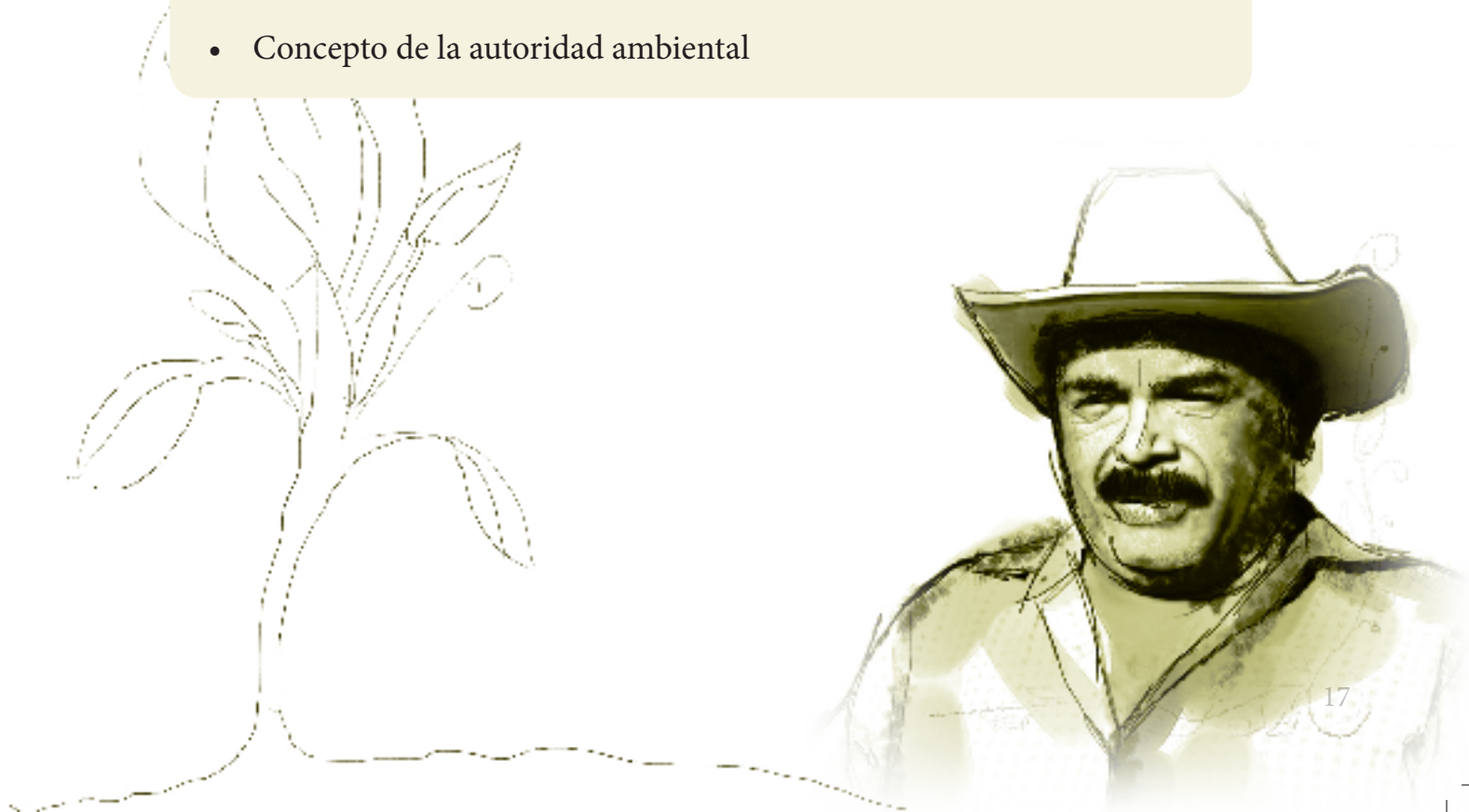
Documentos:

La solicitud de la constitución de la Zona de Reserva Campesina debe contener:

- Exposición de motivos, de acuerdo con los objetivos establecidos para las Zonas de Reserva Campesina
- Descripción general del área y sus características
- Beneficios que representa
- Compromisos que adquiere la comunidad y las instituciones públicas y privadas

Anexar a la solicitud:

- El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) de la Zonas de Reserva Campesina
- Mapa con delimitación de la Zonas de Reserva Campesina
- Acta de la audiencia pública
- Concepto de la autoridad ambiental



Figuras de gestión del territorio

¿Cómo opera una Zona de Reserva Campesina?

Las Zonas de Reserva Campesina tienen como bitácora de desarrollo, el plan de desarrollo que elaboraron participativamente, este lo diseñan, administran, ejecutan y monitorean las organizaciones que lideran el proceso y son acompañadas por un grupo de apoyo técnico institucional que garantiza que los procesos sean fiables técnicamente. Adicional a ello, se conforman comités de veedurías que son los encargados de supervisar y autorizar o no el pago de proveedores de los proyectos de inversión.

¿Qué beneficios traen las ZRC?

Dentro de los beneficios más sobresalientes de la constitución de una Zona de Reserva Campesina tenemos:

- Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias a través de la participación real de estas en la formulación, seguimiento, ejecución y evaluación del Plan de desarrollo sostenible de la Zona de Reserva Campesina
- Regularización de la propiedad a través de su titulación a quienes no la tienen
- Limitación de la propiedad a partir de su constitución como Zona de Reserva Campesina de manera que se prevenga que en el territorio se vuelvan a constituir los latifundios
- Ejecución del plan de desarrollo propuesto por las organizaciones locales
- Posibilidad de reactivación del campo y por consiguiente del empleo rural
- Soberanía alimentaria
- Prevención y/o erradicación de cultivos ilícitos
- Inversiones estatales e internacionales ceñidas al plan de desarrollo de la Zonas de Reserva Campesina de manera preferente, tal como lo estipula el acuerdo 024 de 199 de INCORA
- Limita los planes de inversión o las concesiones de proyectos a privados a lo contenido en el Plan de Desarrollo Sostenible que construimos en la zona los campesinos
- Conserva los recursos naturales
- Modernización productiva



Figuras de gestión del Territorio

- Generación de ingresos
- Posibilidad de proponer realinderamiento de reservas forestales y parques naturales, allí donde estas hayan sido establecidos sin tener en cuenta que antes de esto ya habían habitantes en sus linderos. Tal como lo estipula el decreto 1777 de 1996 de Minagricultura



¿Existen Zonas de Reserva Campesina en el país?

Sí, en el país existen en el momento seis zonas de reserva campesina:

- Zona de reserva campesina en Cabrera (Cundinamarca)
- Zona de reserva campesina en la cuenca del río Pato (San Vicente del Caguan – Caquetá)
- Zona de reserva campesina de Calamar (El Retorno y San José del Guaviare)
- Zona de reserva campesina de Alto Cuembí y Comandante (Puerto Asís - Putumayo)
- Zona de reserva campesina de sur de Bolívar (Arenal y Morales - Bolívar)
- Zona de reserva campesina del Valle del Río Cimitarra (Yondó y Remedios - Antioquia, y Cantagallo y San Pablo - Sur de Bolívar)

Además existen un sinnúmero de zonas campesinas que visualizan en la Zonas de Reserva Campesina alternativas de desarrollo, ubicadas en Cauca, Nariño, Boyacá, Guaviare, Sumapaz, entre otras.

Figuras de gestión del territorio

¿Cómo les ha ido?

El desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina en el país se inició a partir del año 1998 con recursos de un préstamo bajo la modalidad de aprendizaje (LIL) que el gobierno colombiano contrató con el Banco Mundial; sin embargo, este préstamo se contrató con el fin de diseñar una metodología de implementación de la figura y no para desarrollar inversiones que ayudaran a cumplir con los objetivos de las Zonas de Reserva Campesina. De este proceso piloto, hicieron parte las Zonas de Reserva Campesina de Cabrera en el año 2000, Pato y Calamar desde 1998, en las cuales se invirtieron algunos recursos en proyectos menores que posibilitaron la elaboración de la metodología que permitiría la masificación de la figura en el resto del país.

Sin embargo, a partir del año 2002 al asumir la presidencia el Señor Álvaro Uribe Vélez, las Zonas de Reserva Campesina fueron estigmatizadas como “zonas guerrilleras”, fue restringida la inversión de recursos en las zonas, al punto que de cinco millones de dólares que era el préstamo con el Banco Mundial se retornó 1,1 millones de dólares, además los directivos de las organizaciones y líderes comunitarios de las zonas de reserva campesina piloto, fueron en su mayoría privados de su libertad y en algún caso en Guaviare desaparecido. La figura fue condenada al destierro institucional durante el periodo 2002 – 2010.

Pese a ello se alcanzaron algunos logros significativos y que dan cuenta del potencial que puede tener la figura al aplicarse de manera sostenida en el tiempo y con voluntad política:

- Se construyeron instrumentos (manuales operativos y planes de desarrollo sostenibles) que permitieron la participación directa de las organizaciones en el desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina, de manera que fueron estas, a través de sus organizaciones quienes administraron los recursos destinados a sus zonas, definieron en qué se invertían y con quien contrataban
- En la Zona de Reserva Campesina del Pato, se realinderó el Parque Nacional Natural de los Picachos, permitiendo que 200 familias que vivían dentro de él, desde antes de ser declarado parque natural, tuviesen título de propiedad sobre sus fincas
- Se titularon más de 500 predios de la Zona de Reserva Campesina de Pato y la de Guaviare
- Se parcelaron cuatro latifundios de la Zona de Reserva Campesina de Pato y se entregó parcelas a cerca de 200 campesinos sin tierra

Figuras de gestión del Territorio



- Se introdujeron sistemas productivos sostenibles en las Zonas de Reserva Campesina
- Se invirtieron recursos por cerca de 2.600 millones (1.200 en la Zona de Reserva Campesina Pato, 900 en la Zona de Reserva Campesina Guaviare y 500 en la Zona de Reserva Campesina de Cabrera) en pequeños emprendimientos de infraestructura, producción, medio ambiente, fortalecimiento organizacional, cultura, recreación y deporte y derechos humanos

En las ZRC que no hicieron parte del proceso piloto, las inversiones han sido menores, sin embargo estas han sido enteramente fruto de las Organizaciones y de la constancia y entrega de sus comunidades, lo que les ha permitido la construcción del plan de desarrollo sostenible y la materialización de buena parte de él.

¿Es posible constituir una Zona de Reserva Campesina en la localidad bogotana desde Sumapaz, Bogotá?

SI, es posible dada su ubicación como área de amortiguamiento del Parque Nacional Natural de Sumapaz.

¿Si constituimos una Zona de Reserva Campesina nos colectivizan la tierra?

No. Precisamente, la Zona de Reserva Campesina busca garantizar la propiedad a cada campesino.

¿Cómo se fija la cantidad máxima de tierra en la Zona de Reserva Campesina de la localidad de Sumapaz?

La cantidad mínima y máxima que se fija en una Zona de Reserva Campesina es definida por la comunidad de la Zona en su plan de desarrollo, no es impuesta por el Estado.

¿Al constituir una Zona de Reserva Campesina pueden disminuir los recursos del distrito?

No, la inversión que se realiza a través del presupuesto público el Distrito Capital debería mantenerse.

¿Los recursos del distrito sufrirían algún cambio en su manera de invertir?

La metodología de inversión del Distrito Capital no sufre ningún cambio, se sigue rigiendo por la ley pública que existe para estos efectos.

Figuras de gestión del territorio

¿Cómo podríamos utilizar en nuestro favor la constitución de una Zona de Reserva Campesina?

- 1 Al elaborar un plan de desarrollo de la Zona de Reserva Campesina las inversiones deben ceñirse a éste, por tanto, si la comunidad lo define así, se puede utilizar para frenar cualquier intento de capitales nacionales o internacionales para usufructuar el agua del páramo con fines comerciales.
- 2 Se puede negociar un realinderoamiento del parque natural, de manera que las familias que han estado dentro del parque desde antes de ser Parque Natural puedan acceder a títulos de propiedad
- 3 Se puede negociar el tamaño de la Unidad Agrícola Familiar atendiendo a las condiciones reales de la localidad.
- 4 Se puede incorporar a las veredas de Totumas, etc. que se encuentran en el Meta para que también se beneficien de las inversiones de las Zonas de Reservas Campesinas
- 5 Se fortalecen las organizaciones comunitarias de la localidad, en la medida en que: por un lado aumentan sus capacidades técnicas, financieras y estratégicas al pasar a administrar el territorio y por otro ganan credibilidad con sus bases al concretar intervenciones beneficiosas para las comunidades.
- 6 Al establecer límite a la propiedad se previenen posibles conformaciones de latifundios.
- 7 Se pueden atraer recursos adicionales a los del presupuesto del distrito para invertir en rubros como fortalecimiento comunitario, educación de género, derechos humanos, agroecología, investigación e innovación comunitaria, tecnologías campesinas, etc.
- 8 Podremos fomentar la equidad de género en la medida en que todos y todas participemos de los procesos de diseño, toma de decisiones, administración y seguimiento de las actividades a desarrollar dentro de la Zona de Reserva Campesina.

Figuras de gestión del Territorio

Reserva Natural de la Sociedad Civil



Es una porción o la totalidad de uno o varios predios, en donde existan recursos ambientales importantes y que sus propietarios hayan decidido preservar como medida de conservación de la biodiversidad y los recursos naturales en predios de propiedad privada. (Ley 99 de 1993, Artículos 109 y 110)

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son importantes por la participación de la sociedad civil en los procesos de ordenamiento y planificación ambiental del territorio. Además, es importante la identificación de lugares donde se conservan los ecosistemas naturales colombianos.

Figuras de gestión del territorio

Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

Cuando los propietarios de un predio rural desean que el proceso de conservación que llevan a cabo en su propiedad sea registrado ante el Estado y que una parte o la totalidad de su predio sea declarado reserva natural de la sociedad civil, lo debe hacer por medio de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Esto se puede directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro.

Beneficios de la reserva natural de la sociedad civil

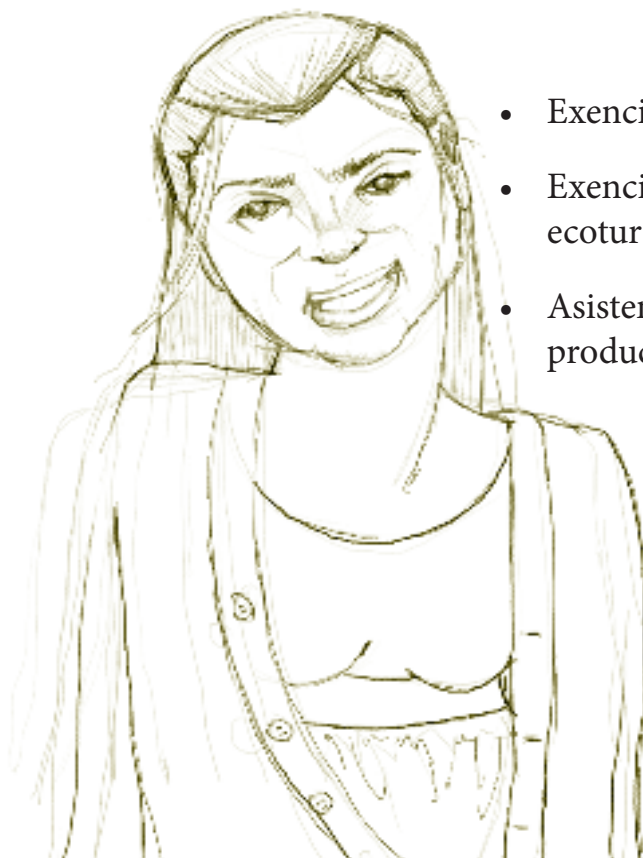
El Decreto 1996 de 1999 menciona los derechos que tienen los propietarios de las reservas:

- Derechos de participación en los procesos de planeación de programas de desarrollo
- Consentimiento previo para la ejecución de inversiones públicas que las afecten
- Derecho a los incentivos
- Los demás derechos de participación establecidos en la ley

Incentivos de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

Los incentivos hasta la fecha no están reglamentados a nivel nacional. Sin embargo, existen diferentes tipos de incentivos económicos, educativos, de participación, por ejemplo:

- Exención al impuesto predial
- Exención de renta en actividades ecoturísticas
- Asistencia técnica en sistemas de producción sostenible



Figuras de gestión del Territorio

Procedimiento de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil

La solicitud debe contener:

- Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificaciones
- Domicilio y nacionalidad
- Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil
- Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas
- Zonificación y descripción de los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano
- Breve reseña histórica sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona
- Copia del certificado de libertad y tradición del predio
- Certificado de existencia y representación legal, en el caso de organizaciones sin ánimo de lucro y personas jurídicas

Para tener en cuenta...

Las únicas implicaciones que tiene sobre el predio el haberlo declarado como Reserva Natural de la Sociedad Civil son las limitaciones de uso y actividades que los mismos propietarios deciden realizar para cumplir con la zonificación y los objetivos de conservación que hayan planteado



Figuras de gestión del territorio

Distrito de manejo integrado - DMI



Distrito de Manejo Integrado
Guásimo

Un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales es “un espacio que, por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible se ordene, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollen”. (Artículo 2 Decreto 1974/1989).

Requisitos para la identificación y delimitación de un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables

- Poseer ecosistemas que representen rasgos naturales inalterados o ecosistemas alterados de especial singularidad, en lo posible, ecosistemas naturales o seminaturales inalterados o con alteraciones que en su conjunto no superen el 50% del total de su superficie
- Oferta ambiental o de recursos dentro del futuro distrito permita organizar prácticas compatibles de aprovechamiento de los recursos naturales con el propósito de garantizar su conservación y utilización integrales

Figuras de gestión del Territorio

- Que exista la factibilidad de mantener las condiciones actuales de los ecosistemas no alterados y la estabilidad de las zonas para recuperación
- Que ofrezca condiciones para desarrollar de manera continua labores de educación, investigación, capacitación y divulgación sobre la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales renovables, así como de actividades para la población
- Que incluya, en lo posible espacios con accidentes geográficos, geológicos, paisajísticos de características o bellezas excepcionales y elementos culturales que ejemplaricen relaciones armónicas en pro del hombre y la naturaleza

Procedimientos para la declaración del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables

Para declarar un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables la Entidad Administradora procederá de la siguiente manera: (artículo 6 del Decreto 1974/89)

Se elaborará un **estudio preliminar que contemple los siguientes temas:**

1. Verificación del cumplimiento total o parcial de los requisitos exigidos
2. Propuesta de delimitación, ordenamiento territorial y zonificación preliminares
3. Análisis y caracterización de la ocupación poblacional y de la tenencia de la tierra en la zona propuesta
4. Análisis de los planes regionales de desarrollo y de los aspectos particulares del Plan Nacional de Desarrollo que se relacionen con el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables a crearse
5. Plan de actividades para el otro plazo que oriente y organice las actividades institucionales y sociales durante la etapa inmediatamente posterior a la declaración del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables
6. Términos de referencia para la formulación del Plan Integral de Manejo, los cuales contemplarán un estimativo de costos para la elaboración de éste

Figuras de gestión del territorio



Participación Comunitaria

Los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables se podrán gestionar por iniciativa oficial o por iniciativa particular. (Artículo 19 del Decreto 1974/1989).

En el evento de que la iniciativa sea particular, la entidad administradora evaluará su factibilidad de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 1974/1989. De encontrarse viable, procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del mismo decreto.

La Administración del Distrito de Manejo Integrado según el artículo 14 del Decreto 1974/1989, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes tienen la facultad de declarar, alinderar y administrar los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables, de conformidad con lo dispuesto en el [Literal s del artículo 134 del Decreto Ley 501 de 1989] y el [Artículo 1 el Decreto 1203 de 1989], respectivamente

